



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 5 de Julio de 2013

Número 5.275

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### Agencia Tributaria de Ceuta

**1.829.-** Plazo de cobranza de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), correspondiente a 2013.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.786.-** Ampliación del plazo de información pública del Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta.

**1.797.-** Bases del V Certamen de Pintura Rápida de Ceuta.

**1.832.-** Decreto de fecha 3 de julio de 2013, relativo a las competencias asignadas a la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Ceuta.

### AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.795.-** Decreto de fecha 2 de julio de 2013, por el cual se nombra a D. Antonio Javier López Fernández como Viceconsejero de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Ceuta.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.798.-** Notificación a D. Alberto Morales Muñoz, relativa al expediente sancionador 2013040241, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.799.-** Notificación a D. Juan Bautista Luis Castillo Martín, relativa al expediente sancionador 2013020121, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.800.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Sonia García Casado, relativa al expediente sancionador 2013050552, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.801.-** Notificación a D. Oulad Omar Ahmed, relativa al expediente sancionador 2013060668, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.802.-** Notificación a D. Jorge Partida Rodríguez, relativa al expediente sancionador 2013040229, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.803.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Rosa María González Moreno, relativa al expediente sancionador 2013050494, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.804.-** Notificación a D<sup>a</sup>. María Jesús Martínez Suárez, relativa al expediente sancionador 2013060669, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.805.-** Notificación a D. Jilali Chakhsi, relativa al expediente sancionador 2013020075, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.806.-** Notificación a D. Juan Bautista Luis Castillo Martín, relativa al expediente sancionador 2013010038, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.807.-** Notificación a D. Francisco José Higuera Vázquez, relativa al expediente sancionador 2013010044, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.808.-** Notificación a D. Francisco José Jiménez García, relativa al expediente sancionador 2013050550, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.809.-** Notificación a D. Francisco José Higuera Vázquez, relativa al expediente sancionador 2013020114, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.810.-** Notificación a D. Francisco José Higuera Vázquez, relativa al expediente sancionador 2013020086, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.811.-** Notificación a D. Francisco José Higuera Vázquez, relativa al expediente sancionador 2013010032, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.812.-** Notificación a D. Francisco José Higuera Vázquez, relativa al expediente sancionador 2013010054, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.813.-** Notificación a Ofitech Ceuta, S.L., relativa a cuatro contenedores de color azul y blanco, sitios en Dique de Poniente 4ª Alineación, para que proceda a su retirada.

**1.816.-** Notificación a D. Miguel Illescas Alfonso, relativa al expediente sancionador 2013050545, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.818.-** Notificación a Dª. María Nieves Galván Soto, relativa al expediente sancionador 2013050548, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.820.-** Notificación a D. Daniel Mayor Mancilla, relativa al expediente sancionador 2013050568, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.822.-** Notificación a D. Abdesamad Ali Brahim Susi, relativa al expediente sancionador 2013020076, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.823.-** Notificación a Acemsa, relativa al expediente sancionador 2013050577, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.825.-** Notificación a D. José Vázquez Navas, relativa al expediente sancionador 2013050595, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.826.-** Notificación a D. Laghzal El Mekhantar, relativa al expediente sancionador 2013010035, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.827.-** Notificación a D. Brahem Buhia Hadi, relativa al expediente sancionador 2013040252, por infracción a la Ley de Puertos.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.773.-** PROCESA.-Aprobación de las valoraciones y subvenciones de las ayudas para la conciliación de la vida laboral y personal, con cargo al Eje 2, Tema 69, al amparo del Programa Operativo del FSE período 2007-2013 (3ª convocatoria).

**1.774.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de ampliación de actividad del local sito en c/ Real n.º 40, a instancias de Dª. Isabel Mª. Pérez Siles, para terraza (expte. 62061/2012).

**1.775.-** Notificación a D. Samir Laarbi Hamido, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

**1.776.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**1.777.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**1.781.-** Notificación a D. Nayoua Mohamed Abdeselam, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.782.-** Notificación a D. Jorge Jordán Sousa, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.784.-** Información pública del expediente de solicitud de ampliación de licencia de actividad del establecimiento hostelero "Hamburguesería Kamal 2", sito en Playa Benítez n.º 3, Edif. Los Robles IV, Pl. Baja, a instancias de D. Mohamed Erouais, para terraza.

**1.794.-** Información pública del expediente de solicitud ampliación de licencia de actividad del establecimiento hostelero "Bola 8", sito en C. Comercial Pol. Virgen de África n.º 4 Bajo, a instancias de D. José Luis Gil Pacheco y D. José Luis Gil Mesa, para terraza.

**1.796.-** Notificación a D. Víctor González Pérez, relativa a la solicitud de licencia de implantación de local sito en c/ Brull n.º 2, a instancias de D. José Antonio Reinoso García, para ejercer la actividad de clínica veterinaria y peluquería de mascotas.

**1.830.-** Renuncia de D. Abdelhuaid Abderrazak Mohamed, del puesto VS-1 del Mercado Central.

**1.831.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones de los itinerarios de inserción laboral con cargo al Eje 2, Tema 66, al amparo del Programa Operativo del FSE, período 2007-2013 (2ª convocatoria 2013).

## Comandancia General de Ceuta

### Asesoría Jurídica

**1.787.-** Notificación a D. Lisandín Abdelkader Mohamed, relativa al expediente sancionador FT-018/13.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**1.788.-** Notificación a D. Guillermo Ramos Thompson, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**1.789.-** Notificación a D. Beatriz Román Suárez, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**1.790.-** Notificación a D. Layachi El Badri El Gharrar, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

## Delegación del Gobierno en Ceuta

### Servicio de Costas

**1.780.-** Notificación a D. Mouhsin Chentouf, relativa al expediente 29/2013/AF.

### **Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equip. Defensa**

**1.778.-** Subastas públicas con proposición económica al alza (primera, segunda y tercera) de la propiedad denominada "Solar en la calle Molino n.º 4" en Ceuta.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**1.779.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Fatima Haddu Boaxa, relativa al expediente 51/392-I/91.

**1.791.-** Notificación a D. Nordin Mohamed Abdeselam, relativa al expediente 51/1013484-M/13.

**1.792.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Arkia Bunuar Kadur, relativa al expediente 51/1005428-M/94.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta**

**1.814.-** Notificación a D. Francisco Velasco León, relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 51/2013-EN.

**1.815.-** Notificación a D. Juan Carlos Cuadra Rouco, relativa a Despidos/Ceses 420/2012.

**1.817.-** Notificación a Import Ceuta S.L. (KIA), relativa a Despidos/Ceses 36/2013.

**1.819.-** Notificación a D. Ahmed El Faoual Al Akid, relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 72/2013-EN.

**1.828.-** Notificación a D. Zoubair Arouch, relativa a P. Oficio Autoridad Laboral 135/2013.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Ceuta**

**1.793.-** Notificación a D. Khalid Jahoui, relativa al Juicio de Faltas 38/2013.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.824.-** Contratación mediante concurso abierto de los servicios de plazas concertadas del primer ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años), en centro de Educación Infantil o Guarderías, en expte. 77/12.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.773.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 69, ACCIÓN "AYUDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta de fecha 3 de enero de 2013, publicada en el BOCCE 5.227, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2013, para la concesión de subvenciones públicas relativas a favorecer la conciliación de la vida laboral y personal en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 69.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a las interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor de las beneficiarias frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnica D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 31 de Mayo de 2013 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la segunda convocatoria establecida desde el día 1 hasta el 28 de Febrero, cuyo crédito presupuestario disponible es de 46.880,00 € euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Posteriormente el técnico instructor emite la Propuesta de Resolución Provisional el pasado 3 de Junio de 2013 que es notificada a las beneficiarias mediante su publicación en el BOCCE número 5.267 de fecha 7 de Junio de 2013.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

**BENEFICIARIA:** Carmen Ortega Medina;  
**DIRECCIÓN:** Residencial Sardinero C-1-3; DNI / NIE: 45.117.704-F; VALOR: 4; SUBVENC.: 520,00 €  
**TOTAL SUBVENCIONES PROPUESTAS:** 520,00 €

D. Iman Mohamed Embarak provista de DNI 45.108.046-D no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones con la hacienda local y con la seguridad social.

SEGUNDO: Notificar a las solicitantes dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, 28 de Junio de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

**1.774.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "CAFETERIA CARLIS", sito en c/ Real nº 40, local 5, cuyo titular es D. ISABEL Mª PEREZ SILES, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.079.719-H.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 26 de junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. PDF.- LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

**1.775.-** No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

##### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 13-02-2013, da cuenta que D. Samir Laarbi Hamido con DNI 45.099.732-K conductor del taxi 4 cuyo titular es D. Mohamed Abderrahaman Mohamed , utiliza ropa deportiva durante la jornada laboral.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: acta de propuesta de demanda.

Mediante notificación y posterior publicación al expedientado en fecha 12-04-2013 de la incoación del expediente, el mismo no ha presentado alegaciones que desvirtúen los hechos objeto de denuncia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos denunciados por el informe emitido por los agentes de la Policía Local actuante, viene a poner de manifiesto que el conductor del taxi nº 4 utiliza ropa deportiva durante la jornada laboral. La STS de 25 de Febrero de 1998 determina respecto a la validez de las diligencias policiales incorporadas al expediente administrativo, que la presunción de veracidad que ha de acompañar normalmente a las manifestaciones de los agentes de la autoridad cuando obran en el cometido específico que su función les otorga, ha de conectarse con la circunstancia de que esas manifestaciones respondan a una realidad fáctica apreciadas por los mismos, como resultado de su propia y personal observación, requisitos que se dan en el presente supuesto como ha quedado acreditado en el desarrollo del procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como fundamento cuanto anteriormente queda expuesto, se propone sancionar por reincidente a D. Samir Laarbi Hamido con DNI 45.099.732-K con multa de 100 euros por la comisión de la misma infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente utilizar ropa deportiva durante la jornada laboral.

Ceuta, 28 de junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F. (27-01-2012) LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.

**1.776.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de

veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 25 de junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F. La Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo.- Fdo. Yolanda Bel Blanca.

Núm. Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha infr.	Importe	Código infr.
319198	ABDERRAHIM AMAR CAMAR	45076037Q	10/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319411	AHMED AHMED ABDELHUAJEB	45104383A	15/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319106	AHMED ENFEDAL MOHAMED	45081757D	2/4/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
319107	AHMED ENFEDAL MOHAMED	45081757D	2/4/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
319418	AHMED HASSAN FATIMA	45079416Z	5/4/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
319283	AHMED HICHOU MOHAMED	45117170	8/4/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
318225	AHMED MOHAMED HASSAN	45097505W	28/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318450	ALARCON DE LA RUBIA ANA	45064950S	7/3/2013	80.00 €	CIR 171 5A
318853	ALBARRACIN GONZALEZ EVA	45096866F	6/3/2013	30.00 €	CIR 93
319342	ALBARRACIN GONZALEZ EVA	45096866F	19/3/2013	30.00 €	CIR 93
319208	ANILLO BLANCO ANTONIO	00278428J	9/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318990	AOMAR FADIL FATIMA SOHRA	45079124K	22/3/2013	80.00 €	CIR 171 5A
319001	AZIZ NADIA	X3293833A	26/3/2013	45.00 €	CIR 94 2C 5U
319250	BARREDO LARA RICARDO	45107166A	10/4/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
318383	BENAISA HOSSAIN ACHUCHA	45083591A	6/3/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
318428	BENAISA HOSSAIN ACHUCHA	45083591A	7/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318441	BUGDAD MIMON HANAS	45102975K	3/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319404	CASTILLO RAMIREZ TAMARA LIBER	45097128Q	16/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319521	CHAIB SAIDI HISAAC	45103853W	18/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319430	CHAMI MOHAMED YASSIN	45115679Y	17/3/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
319507	CHAMI MOHAMED YASSIN	45115679Y	2/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318486	CHENARD PALOMINO JORGE	45075935Y	8/3/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
319525	CORTES SUANEZ LUIS	45065259W	5/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318877	DADI MESAUD KAMELA	45092237R	2/3/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
318655	DAMOUNI AHMED BILAL	45082553T	16/3/2013	200.00 €	CIR 19 1 5A
319072	DEBDI SGHIR HAFIDA	X5487449V	21/3/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
318589	EL MANSOURI JAOUAD	X3124183R	11/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319363	FORES MOLINA JOSE ANTONIO	45068078S	22/3/2013	30.00 €	CIR 93
318756	GAITAN ALBA RAFAEL	45100269Y	7/3/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
319575	GALLARDO LOPEZ JOAQUIN	45073990Q	4/4/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
318693	GONZALEZ CUESTA ANGEL	45112080H	15/3/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
318876	GONZALEZ CUESTA ANGEL	45112080H	15/3/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
318836	GONZALEZ PEREZ LAURA	34271900Z	27/2/2013	30.00 €	CIR 93
318842	GONZALEZ PEREZ LAURA	34271900Z	1/3/2013	30.00 €	CIR 93
318857	GONZALEZ PEREZ LAURA	34271900Z	6/3/2013	30.00 €	CIR 93
318786	GUERRERO BASCUÑANA JUAN MIGUEL	45045220L	12/2/2013	30.00 €	CIR 93
319266	GUTIERREZ VERA ORLANDO	45085691X	8/4/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
318503	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	6/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318863	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	22/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319043	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	1/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319224	HASSAN MOHAMED KARIMA	45075026V	24/1/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
318755	HERNANDEZ EL BAHY YASSIN	45111107B	18/3/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
318563	HERNANDEZ PEREZ MERCEDES	45100153M	12/3/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
318954	HJIJIM RACHID	X4538252F	25/3/2013	50.00 €	CIR 52 1 5A
319400	HOSSAIN HICHO UMKULTUM	45087555B	3/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319401	HOSSAIN HICHO UMKULTUM	45087555B	10/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319402	HOSSAIN HICHO UMKULTUM	45087555B	20/12/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
319403	HOSSAIN HICHO UMKULTUM	45087555B	22/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318168	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	25/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318251	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	28/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha infr.	Importe	Código infr.
318298	JIMENEZ MELGAR JOSE ENRIQUE	45107266B	27/11/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
318299	JIMENEZ MELGAR JOSE ENRIQUE	45107266B	13/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
319371	JIMENEZ OTERO NURIA	52362024V	4/4/2013	30.00 €	CIR 93
319508	JIMENEZ SALMERON MARIA LUZ	19845061V	19/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319446	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	12/4/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
319299	LUQUE IMPORT SL	B11956042	10/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318889	MARIN ALVAREZ MARIA MONICA	45109811A	14/3/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
319157	MARTINEZ SUAREZ MARIA JESUS	45110683R	7/4/2013	80.00 €	CIR 152 5B
318625	MATEO MORALES SANDRA	45103407Q	12/3/2013	80.00 €	CIR 152 5B
319357	MIRAS GALAN PEDRO CRIST.	45104330L	22/3/2013	30.00 €	CIR 93
319138	MOHAMED ABDEL-LAH MOHAMED	45083505D	4/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
319153	MOHAMED ABDEL-LAH MOHAMED	45083505D	3/4/2013	200.00 €	CIR 154 5A
319100	MOHAMED AHMED FATIMA	45088112Q	18/3/2013	200.00 €	CIR 167 5A
318349	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	4/3/2013	500.00 €	CIR 44 1 5A
318175	MOHAMED AMAR FADUA	45091745S	26/12/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
319373	MOHAMED LAHSEN IMAN	45107534A	11/4/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
319249	MOHAMED MIZZIAN TAREK	45081709F	12/4/2013	80.00 €	CIR 171 5A
318374	MOHAMED MOHAMED ANUAR	45097174Q	18/2/2013	80.00 €	CIR 171 5A
317825	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	19/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318359	MOHAMED MOHAMED MOHAD	45112251M	15/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318514	MOHAMED MOHAMED-HACH MERIEM	45087019G	6/3/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
319269	MOLINA FABIOS GEMA	45106824Y	9/4/2013	80.00 €	CIR 152 5B
319528	MOLINA FABIOS GEMA	45106824Y	2/4/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
319341	MUÑOZ SOUSA CYNTHIA	45100830S	18/3/2013	30.00 €	CIR 93
318341	MUR RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	45070500E	27/2/2013	80.00 €	CIR 152 5B
319532	MUSTAFA MOHAMED AZIZA	45103017V	11/4/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
318463	NOYA SIERRA ESTHER	45104248Y	28/2/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
318448	PENA GARCIA YESSICA	45115192W	7/3/2013	80.00 €	CIR 171 5A
318526	PEREZ BARCELO MARIA NIEVES	45081785Z	11/3/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
319122	PEREZ PASCUAL CECILIA ADEL	45038856A	25/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319354	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	21/3/2013	30.00 €	CIR 93
319366	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	2/4/2013	30.00 €	CIR 93
319484	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	5/4/2013	30.00 €	CIR 93
319144	RAISSE CHKHEKHEM AHMED	01648695D	4/4/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
318436	RIOS GARCIA FEDRA MARIA	45090634P	9/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319457	RIQUELME DELGADO FLORENCIO	36495812X	17/4/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
319323	ROSADO INFANTE ALFONSO	44054300P	12/4/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
319408	SANCHEZ CONTRERAS FRANCISCO GE	25042073H	16/4/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319230	SEGLAR GONZALEZ JOSE MARIA	45001140F	9/4/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
319436	SOLUCIONES B LU	B51025948	16/4/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
318269	TAHAR MIMUN MORAD	45102962P	28/2/2013	80.00 €	CIR 171 5A
319137	TEJADA ROSALES JUAN MANUEL	25722066Q	5/4/2013	80.00 €	CIR 171 5A
319415	TRAVERSO ROMINGUERA JUAN MANUEL	45070499K	15/4/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
318291	TROYANO ASTORGA RAUL	45104495T	26/2/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
318597	TROYANO ASTORGA RAUL	45104495T	9/3/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
319625	TROYANO ASTORGA RAUL	45104495T	24/4/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
318712	TTES. MANUEL CORBACHO SL	B11962834	13/3/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
318365	VACA LOPEZ GEMA MARINA	45117574S	4/3/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319218	VALDES SERRANO CARLOS HERM.	31845311V	4/4/2013	80.00 €	CIR 171 5A
318375	VILAR URIA MANUEL ANGEL	45100716Q	1/3/2013	80.00 €	CIR 171 5A
318252	ZHAN SHIYU		28/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X

**1.777.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que

a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

Ceuta, 25 de junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F. La Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo.- Fdo. Yolanda Bel Blanca.

Núm. Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha infr.	Importe	Código infr.
318700	ABDEL LAH BENAJIBA AHMED	38110564R	28/2/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
315721	ABDEL-LAH AHMED SAID	45085613R	12/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315242	ABDELKADER BUSELHAM MOHAMED	45090259R	18/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317914	ABDELKRIM MOHAMED HABIL	45099012Z	10/12/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
315531	ABDERRAHAMAN AHMED NASIHA	45087868W	22/10/2012	200.00 €	CIR 94 1F 5N
316533	ABDERRAHAMAN MOHAMED LUBNA	45091057V	18/12/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
315928	ABDERRAHAMAN MUSTAFA ABDESELAM	45102005V	1/11/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
315945	ABDERRAHAMAN MUSTAFA ABDESELAM	45102005V	21/11/2012	200.00 €	CIR 143 1 5A
317371	ABDERRAHAMAN MUSTAFA ABDESELAM	45102005V	10/1/2013	80.00 €	CIR 2 1 5A
316098	ABDESELAM AHMED HASMAN	45099481T	6/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318187	ABSELAM CHAIRI OMAR	45110073N	7/2/2013	200.00 €	CIR 167 5A
316459	AGUILAR PEREZ SERGIO	45097942W	15/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317918	AHDADAN CHAIBMEGIANA AHMED	74385453A	18/2/2013	200.00 €	CIR 3 1 5C
315512	AHMED ALI REDUAN	45108911T	27/9/2012	200.00 €	CIR 65 5B
315513	AHMED ALI REDUAN	45108911T	27/9/2012	200.00 €	CIR 143 1 5A
318544	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	24/1/2013	200.00 €	CIR 12 1 5A
318545	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	24/1/2013	200.00 €	CIR 12 1 5A
318577	AHMED LIETTI MUNIR	45104602S	12/3/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
318420	AL JAWHARI IHSSAN	Y0434079Z	5/3/2013	200.00 €	CIR 151 2 5A
316114	ALI AL-LAL LUBNA	45083180Y	23/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317669	ALI AMZAL ANUAR	45103920T	8/2/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
315520	ALONSO GUERRA GEMA	45100155F	26/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315736	AMAR AHMED YUSEF	45093643G	12/11/2012	200.00 €	CIR 3 1 5B
319166	ANAYA ORTIZ ALVARO	01647509L	6/4/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
317063	AZNAR CABEZON LUIS MANUEL	45065339J	9/1/2013	30.00 €	CIR 93
315729	BEN AMMI ALO ABDELJALIL	X3108866W	12/11/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
315732	BEN HAMMOU EL KHALIFI KHADIJA	01647650E	12/11/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
315525	BENITEZ ZORRILLA MANUEL	45057821Q	28/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318197	CHAARA ZARIOH SAID	01648387T	26/2/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
315779	CHAOUI BEN MOUSA HAMZA	48226020B	8/11/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
315677	CHAVES MUÑOZ CRISTOBAL	24739860W	7/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317623	CHAVES ROS M. ANGELES	45072875M	8/2/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
315710	CORRALES AGUIRRE JOSE	31154296Z	6/11/2012	200.00 €	CIR 143 1 5A
316255	CUBELLS GONZALEZ-NOV MARIA NIEVES	45065701F	10/12/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316900	CUBELLS GONZALEZ-NOV MARIA NIEVES	45065701F	10/1/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316985	CUBELLS GONZALEZ-NOV MARIA NIEVES	45065701F	9/1/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316508	DEL RIO RUIZ SILVIA	45097944G	19/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
319089	DONCEL DE LUNA MANUEL J.	45075981Y	15/3/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
319286	DRISSI MOHAMED NARCIS	45116811B	10/4/2013	200.00 €	CIR 6 1 5B
318038	EL RHAZOUANI ABDELKADER ANAS	77846194A	14/2/2013	200.00 €	CIR 118 1 5A
316226	ESTEVEZ MOHAMED JOSE CARLOS	45112568T	12/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317630	FANDIÑO CABALLERO CARLOS JESUS	45108184D	22/1/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
318183	FERNANDEZ ASENSIO FERNANDO	45070009Z	11/2/2013	200.00 €	CIR 167 5A
316243	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL MIGUEL	45076288Z	26/11/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A



Núm. Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha infr.	Importe	Código infr.
317904	GARCIA PAJARES FCO. JAVIER	45105879G	20/2/2013	100.00 €	CIR 52 1 5A
316097	GHETTI LUCA	X2630166R	5/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315264	GOMEZ NIETO FCO. YONATAN	45108945B	18/10/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
314573	GONZALEZ COMPAZ RODRIGO	45101590Q	15/9/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316223	GONZALEZ PEREZ LAURA	34271900Z	3/12/2012	30.00 €	CIR 93
317781	GRASS AKRACH IBTISSAM	01662324E	12/2/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
317185	GUIRADO VALERO AFRICA	45065181Q	20/1/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
315754	GUTIERREZ VERA ORLANDO	45085691X	11/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316840	HASSAN MOHAMED FATIMA SORA	45102453M	8/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316186	HERRERA BENITEZ OSCAR	45099780T	2/12/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
317341	IBAÑEZ DUARTE MARAI JOSE	45103997P	28/1/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316709	ISLA JIMENEZ RAQUEL	45095206A	1/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316573	KASSEN BUHIAR DALIDA	45079907E	24/11/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
314886	KHOURROU SOUAD	X1389665M	13/9/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
315248	LAHSEN DRIS FATIMA SOHRA	45100932W	17/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
319092	LEON MARTIN FCO. JAVIER	45108763J	2/4/2013	200.00 €	CIR 18 2 5B
315515	LOPEZ DOMINGUEZ JOSE MARIA	28710936J	26/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315694	LOPEZ DOMINGUEZ JOSE MARIA	28710936J	2/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315205	MARQUEZ BALLESTEROS MANUEL	45073190K	19/9/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
315908	MARTIN LARA ALVARO	45082110V	3/11/2012	200.00 €	CIR 154 5A
315568	MARTINEZ SUAREZ MARIA JESUS	45110683R	2/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
318211	MAYOR RAMOS LAUREANO	79025643N	7/2/2013	200.00 €	CIR 65 5B
319612	MENDOZA RUIZ MARIA VIRGIN	45076371M	9/4/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
317741	MENENDEZ GARCIA RAFAEL ANGEL	45106297P	7/2/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
318354	MILUDI HOSSAIN SUFIAN	45102229B	2/3/2013	200.00 €	CIR 19 1 5A
317727	MIRALLES PEREZ AURELIA MAR.	45069375R	12/2/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
316832	MOHAMED ABDELA MOHAMED	45081519R	4/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316338	MOHAMED ABDERRAHAMAN SUMIA	45098916X	12/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
316237	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	28/11/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
318536	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45092450F	11/3/2013	200.00 €	CIR 117 2 5B
315814	MOHAMED AHMED LAILA	45106502Y	9/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316678	MOHAMED AHMED LAILA	45106502Y	31/12/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
318612	MOHAMED AL FAISAL AHMED	45094789T	13/3/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
318927	MOHAMED AMAR MOHAMED T.	45098754D	16/3/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
318200	MOHAMED EL FERCHEM	Y2279441V	26/2/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
319280	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED B.	45118063K	8/4/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
316658	MOHAMED MOHAMED FATIMA	45090714L	23/10/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
315605	MOHAMED MOHAMED MOHAD	45112251M	30/10/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
319167	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45117536T	7/4/2013	200.00 €	CIR 117 1 5A
316434	MOHAMED SAID DINA	45107551C	15/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316852	MOHAMED SAID DINA	45107551C	8/1/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316767	MOHAND MOHAMED HIMAD	45112770H	2/1/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
317663	MOLINA FABIOS GEMA	45106824Y	7/2/2013	80.00 €	CIR 152 5B
317819	MOLINA FABIOS GEMA	45106824Y	11/2/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315786	MOUBARIK SAID FARIDA	45080867Q	7/11/2012	200.00 €	CIR 143 1 5A
316167	MUÑOZ DIAZ ROMAN	74685168M	30/11/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
318144	ORELLANA CRESPO JUAN CARLOS	45078367T	6/12/2012	500.00 €	CIR 20 1 5E
319051	PANHO VALMIR	X5348031W	1/4/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316111	PEREZ VALLEJO RAFAEL MAN.	45079722K	10/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315530	PLEGUEZUELOS TEODORO FCO. JAVIER	45069427F	22/10/2012	200.00 €	CIR 94 1F 5N
316221	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	3/12/2012	30.00 €	CIR 93
315794	RAHAMANI DUAS FATIMA	45096308R	2/9/2012	200.00 €	CIR 143 1 5A
315795	RAHAMANI DUAS FATIMA	45096308R	2/9/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
315760	RIVAS ANDRADE SALVADOR	45064175E	11/11/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
316138	RIVERA JARILLO MARIA CARMEN	45074706L	27/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315049	SANCHEZ-NOG. GIMENEZ MANUEL	45072891K	8/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha infr.	Importe	Código infr.
317068	SANZ SANTIAGO FERNANDO	45066254P	10/1/2013	30.00 €	CIR 93
319165	SUFIAN OULAD BENHSAIN	51447018C	8/4/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
318122	TAIEB AHMED MOHAMED	45075790E	26/2/2013	200.00 €	CIR 3 1 5B
316108	TERRON ROLDAN MARGARITA	45099524C	10/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316151	TROYANO ASTORGA RAUL	45104495T	8/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316240	TROYANO ASTORGA RAUL	45104495T	3/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316299	VILLARRUBIA SAGARDOY PEDRO	45070586Q	13/12/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R

### Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equip. Defensa

**1.778.-** Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia sucesivas subastas públicas con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad denominada "Solar en la calle Molino, núm. 4", en Ceuta.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas con proposición económica al alza en sobre cerrado (primera, segunda y tercera) del inmueble que a continuación se describe:

Sito en la calle Molino, número 4 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Finca registral número 3.259 del Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 3.259, libro 575, folio 59, inscripción quinta. Referencia catastral 2243037TE9724S0001RS.

Superficie total: 1.044,00 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la primera subasta: 613.200,00 euros. Fianza 25% primera subasta: 153.300,00 euros.

Cantidad tipo mínima para la segunda subasta: 511.220,00 euros. Fianza 25% segunda subasta: 127.805,00 euros.

Cantidad tipo mínima para la tercera subasta: 443.037,00 euros. Fianza 25% tercera subasta: 110.759,25 euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanos de la propiedad:

Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Desde el día siguiente a la publicación de la subasta en el Boletín Oficial del Estado, hasta las catorce horas del día 23 de septiembre de 2013, en el Registro General del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el día 03 de octubre de 2013, a partir de las diez horas.

Información y Pliegos: En las oficinas del Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Ceuta, Paseo de la Marina Española, número 12, (Teléfono 856 200 489), y en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Teléfono 91 602 07 42), en horario de oficina, así como en la página Web: [www.invied.es](http://www.invied.es)

En caso de la existencia de algún error material en el presenta anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y legales que rigen para la enajenación.

Madrid, a 20 de junio de 2013.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Fernando Villayandre Fornies.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**1.779.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de con-

formidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. De 27).

51/392-I/91 FATIMA HADDU BOAXA

Ceuta, 20 de junio de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES. P.D.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**1.780.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 33.5 y 91.2.g),

**DENUNCIADO/A:** D. MOUHSIN CHENTOUF, NIE. X2022585B. **Nº EXP.:** 29/2013/AF (ESTACIONAMIENTO). **ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Bda. El Sarchal, 38 CEUTA. **FECHA DEL ACTO:** 16/05/2013.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 28 de junio de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.781.-** Intentada la notificación preceptiva a D/Dª NAYOUA MOHAMED ABDESELAM con D.N.I. nº 45.085.476-W sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 20 de junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F., LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

### NOTIFICACIÓN

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, Dª. Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 30-05-13, ha resuelto lo siguiente:

“Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D/Dª. NAYOUA MOHAMED ABDESELAM en expediente nº 315.298, contra Resolución sancionadora de fecha 16-04-13 en la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D/Dª. NAYOUA MOHAMED ABDESELAM, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.-El denunciado presentó alegaciones, que no desvirtuaron el hecho denunciado, ratificándose el agente denunciante en los hechos objeto de la infracción, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.-En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución de fecha 16-04-13, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art.107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación

de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone “Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado”.

#### PARTE DISPOSITIVA

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D/D<sup>a</sup>. NAYOUA MOHAMED ABDESE-LAM, contra Resolución de fecha 16-04-13 en relación al expediente nº 315.298, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos”.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL. P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.782.-** Intentada la notificación preceptiva a D/D<sup>a</sup>. JORGE JORDAN SOUSA con D.N.I. nº 45.104.052-V sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.- V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: EL PRESIDENTE. P.D.F., LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

#### DILIGENCIA

En relación al procedimiento sancionador nº. 317.582 seguido contra D/D<sup>a</sup>. JORGE JORDAN SOUSA, por infracción de tráfico (art. 94.2E.5X del Reglamento General de Circulación) con multa de 200 €y 0 puntos a detraer, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante, el Instructor del expediente

acuerda otorgar trámite del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de quince días naturales, adjuntando traslado de la propuesta de resolución, para que pueda formular nuevas alegaciones. Transcurrido este plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, el órgano competente dictará la Resolución procedente.

Ceuta, a 3 de Junio de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

##### ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 22-01-13, se formula denuncia por agente de la Guardia Civil, iniciándose expediente sancionador nº. 317.582 por infracción de tráfico contra D/D<sup>a</sup>. JORGE JORDAN SOUSA con D.N.I. nº 45.104.052-V. El hecho denunciado “ESTACIONAR EL VEHICULO SOBRE LA ACERA EN UNA GLORIETA” se encuentra tipificado en el art. 94.2E.5X, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en

cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

#### PROPUESTA:

Por todo ello, y a la vista de las actuaciones practicadas, procedería a juicio del Instructor elevar a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, órgano competente para resolver, la siguiente propuesta de resolución.

Imponer la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos.

No obstante el órgano competente resolverá lo que estime procedente.

Ceuta, a 3 de Junio de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

**1.784.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “HAMBURGUESERÍA KAMAL 2”, sito en Playa Benítez, Nº 3, Edif. Los Robles IV, Pl. Baja, cuyo titular es D. Mohamed Erouais, D.N.I./T.R./C.I.F.: X4424544B.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad:

AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 26 de Junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010). LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda. Vº. Bº.: EL PRESIDENTE. P.D.F.- LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Agencia Tributaria de Ceuta

**1.786.** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, en su Resolución de fecha seis de junio de dos mil trece (06-06-2013), ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante resolución de esta Consejería de fecha 19/04/13 se aprueba documento ambiental inicial de Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta, abriéndose un plazo de información pública (30 días hábiles).

II.- Con motivo de celebración de Consejo Sectorial de Medio Ambiente (04/06/13) los representantes de determinadas entidades con representación en el mismo (SEO-Bird-Life; Septem-Nostra y Avisce) manifiestan que no han tenido conocimiento del anterior documento.

Se ha podido comprobar en el expediente administrativo (11867/13) que las notificaciones a las anteriores entidades no se practicaron.

III.- La Ciudad de Ceuta debe garantizar la participación en materia de residuo, así las administraciones públicas, los interesados, y el público en general tendrán la oportunidad de participar en la elaboración de los planes y programas sobre citada materia.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme dispone el artículo 10 Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados (LRSC) “las administraciones públicas garantizarán los derechos de acceso a la información y de participación en materia de residuos en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Las administraciones públicas, los interesados, y el público en general tendrán la oportunidad de participar en la elaboración de los planes y programas recogidos en los artículos 14 y 15. Así como en la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente de conformidad con la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Estos planes y programas tendrán carácter público y las autoridades competentes los pondrán en una página web accesible al público”.

Segunda.- La elaboración de documentos de prevención y gestión de residuos corresponde a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales. En el caso de las Comunidades Autónomas, tienen competencia para la elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos [art. 12.4.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en adelante LRSC]. En cuanto a las Entidades Locales,

tienen competencia para elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de sus competencia [art. 12.5.c) 1º LRSC].

La Ciudad de Ceuta competente para la tramitación y resolución de expedientes en materia de gestión medioambiental (apartado B.f.de Real Decreto 2494/1996, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración a la Ciudad de Ceuta).

La Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano ambiental competente de acuerdo con atribución de funciones realizadas por el Presidente de la Ciudad de fecha 10/05/2012.

#### PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se amplía período de información pública de Documento Inicial de Plan de Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta en quince (15) días hábiles, durante el cual las Administraciones Públicas afectadas, interesados y público en general podrán presentar sugerencias

Segunda.- La documentación podrá consultarse, en horario de oficina, en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, sitas en calle Teniente José del Olmo, nº 2-planta 3ª (altos Mercado Central).

Tercera.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la página web de la Ciudad.

Ceuta, 7 de junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS (Decreto Presidencia 26-11-2012).

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

**1.787.-** DOÑA. ISABEL M.ª PUIGDENGOLAS ROSAS, CAPITÁN AUDITOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente sancionador Núm. FT-018/13, mediante correo certificado con acuse de recibo siendo esta infructuosa,

y no habiendo hecho su comparecencia, por el presente se pone en conocimiento de D. LISANDÍN ABDE-LKADER MOHAMED, con DNI N.º. 45.102.642-X, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación de la Propuesta de Resolución adoptada en el Expediente Disciplinario Núm. FT-018/13.

Ceuta a 2 de julio de 2013.- La Capitán Auditor.- Fdo.: Isabel M.ª Puigdengolas Rosas.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**1.788.-** Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado Da. Inmaculada PILAR GARCÍA en fecha veintinueve de abril de dos mil trece, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7-0803), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el veinte de mayo de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veinticuatro de mayo de dos mil trece.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.

**1.789.-** Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha veintidós de marzo de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D./D.ª BEATRIZ ROMAN SUAREZ (Expte. CAJG 445/13),

al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el veinte de mayo de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que el derecho a la asistencia jurídica gratuita no comprende las prestaciones solicitadas (Art. 6º. de la Ley 1/1996).

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veinticuatro de mayo de dos mil trece.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.

**1.790.-** Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha treinta de mayo de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D./D.ª LAYACHI EL BADRI EL GHARRAR (Expte. CAJG 1267/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día seis de mayo de dos mil trece HA RESUELTO:

MODIFICAR la decisión adoptada por esta Comisión y, en consecuencia, DENEGAR AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que la solicitud tiene por finalidad el ejercicio de acciones que han sido consideradas insostenibles en los términos previstos en los artículo 32 y siguiente de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notifica-

ción, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a quince de mayo de dos mil trece.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**1.791.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTE: 51/1013484-M/13; APELLIDOS Y NOMBRE: MOHAMED ABDESELAM, NORDIN.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE. Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

**1.792.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTE: 51/1005428-M/94; APELLIDOS Y NOMBRE: BUNUAR KADDUR, ARKIA.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE. Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Ceuta

**1.793.-** D.ª EVA ZURITA RUIZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

“SENTENCIA: 00203/2013

SENTENCIA

En Ceuta a 10 de junio de 2013.

Sra. Vanessa Gálvez Fernández Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de esta ciudad y de su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el nº 38/13, entre partes, apareciendo como denunciante doña TURIA EL HAYANI ZINAT MOHAMED y como denunciante/denunciados don KHALIL JAHAOUI y don HAMADI AMAR MOHAMED todos ellos circunstanciados en autos, por “LESIONES”.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Practicadas las oportunas diligencias fueron convocadas las partes para la celebración del correspondiente Juicio, que tuvo lugar el día señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con asistencia de las personas consignadas en el acta, quienes alegaron lo que les convino.

Los denunciante y los denunciados, habiendo sido citados en forma legal, no comparecieron al acto de la vista.

El Ministerio Fiscal solicitó el dictado de una sentencia absolutoria por falta de pruebas.

SEGUNDO.- Observadas las normas de procedimiento.

#### HECHOS PROBADOS.

ÚNICO.- No cabe especial declaración fáctica por falta de acusación respecto a los denunciados.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento penal en nuestro sistema constitucional se rige sobre el principio acusatorio (vid. S.S.T.C. 117/89, 10/91 y 199/93) de tal manera que la ausencia de acusación, impone la obligación al Juzgador de absolver al inculcado, como la proyección del derecho fundamental al Juez imparcial (“nemo procedat iudex ex officio”).

SEGUNDO.- De conformidad a lo prevenido en los arts. 239 y siguientes de la LECrim., procede declarar las costas de oficio.

Vistos los artículos citados, concordantes y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FALLO

En atención a lo expuesto, DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a don KHALIL JAHAOUI y a don HAMADI AMAR MOHAMED, de los hechos por los que había sido inculcado.

Contra esta sentencia que no es firme, se puede interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS siguientes al de su notificación a preparar ante este Juzgado. Notifíquese a las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, que será unido a los autos quedando el original archivado en el legajo correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a don KHALID JAHOU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 27 de Junio de 2013.- LA SECRETARIO.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.794.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “BOLA 8”, sito en Centro Comercial Pol. Virgen de África, Nº 4, Bajo, cuyos titulares son D. José Luis Gil Pacheco y D. José Luis Gil Mesa,



en representación de GIL, C.B., D.N.I./T.R./C.I.F.: E51029189.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 28 de Junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010) LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.795.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, don Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, 11.e) del Reglamento de la Presidencia, vengo a nombrar Viceconsejero de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Ceuta a don Antonio Javier López Fernández.

Dese cuenta del presente decreto al Pleno de la Asamblea.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 2 de julio de 2013.- DOY FE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.796.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insa-

lubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. José Antonio Reinoso García, solicita licencia de implantación de local, sito en C/ Brull, Nº 2, para ejercer la actividad de Clínica Veterinaria y Peluquería de Mascotas.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Víctor González Pérez, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 28 de Junio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010). LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- V.º B.º: EL PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Fdo.: Susana Román Bernet.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.797.-** De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

### ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 02/07/13, el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos promulga el siguiente:

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos tiene previsto convocar el V Certamen de Pintura rápida de Ceuta en la Semana de la Juventud 2013, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas.

El Presupuesto de Gastos de la ciudad para el ejercicio 2013, contempla en la Partida

226.98.337.0.011 “Planes y programas de Juventud”, una dotación económica de 600'00 € para tal finalidad, número de operación 201300006383.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley orgánica 1/95, de 13 de marzo por la que se aprueba el ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA (EAC), cuyo artículo 30 establece que “la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el Estatuto”.

2.- LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL (LrBRL) 7/85, de 2 de abril: El artículo 25 m) en conexión con el art. 21.1.15ª y 17ª EAC, señala la competencia del Municipio en las siguientes materias: (...) “Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.....; adecuada utilización del ocio/ tiempo libre...”

3.- Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2005 (RSC). El artículo 3 prescribe que: “Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario”.

4.- Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2013.

5.- El órgano competente para otorgar el premio que deriva de la convocatoria del V Certamen de Pintura Rápida es el Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, en virtud de Decreto del Presidente de 27/04/2012.

PARTE DISPOSITIVA.- Se aprueba la convocatoria para el V Certamen de pintura rápida en la Semana de la Juventud 2013, que se regulará conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho y las bases que se publiquen.

#### BASES DEL V CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA DE CEUTA

##### 1.- DESCRIPCIÓN

El miércoles 10 de julio de 2013 se celebrará en Ceuta, en el marco de la celebración de la Semana de la Juventud 2013, el V Certamen de Pintura Rápida

al aire libre, que organiza la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos.

El concurso se desarrollará el indicado día desde las 8:30 h. y finalizará a las 15:00 h.

##### 2.- OBJETIVOS

-Promover la afición a la pintura en su faceta de creación.

- Dar a conocer la obra pictórica de los artistas participantes.

- Difundir la visión de Ceuta, captada por los artistas participantes.

##### 3. PARTICIPANTES Y MATERIAL

Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, con edades de 14 a 30 años ambas inclusive, residentes en Ceuta.

Los participantes deberán concurrir a la hora indicada provistos de soporte montado sobre bastidor, u otro material rígido de color blanco y superficie lisa, sin textura, siendo las dimensiones mínimas de 50x50 cm, admitiéndose un solo soporte por concursante.

Cada participante aportará, además, un caballete donde, una vez concluida la obra y durante la deliberación y fallo del Jurado, será expuesta la misma.

Además del material obligatorio indicado, cada participante podrá aportar cuanto material estime necesitar para el desarrollo de la obra.

##### 4. MODALIDAD, TÉCNICA, ESTILO Y TEMA

Técnica libre (pintura al óleo, acuarela, carboncillo, plumilla o acrílico, etc) y estilo libre.

El tema a realizar será: Plaza de África, Paseo de las Palmeras y Paseo del Revellín.

Las obras podrán reflejar estos espacios en su totalidad o centrarse en algún elemento concreto o detalle, etc.

##### 5. NUMERACIÓN, SELLADO Y ENTREGA DE LA OBRA

Los participantes se presentarán el día del Certamen desde las 8:30 h. en la Casa de la Juventud para el sellado de su material, que se efectuará hasta las 10:00 h. ininterrumpidamente, teniendo de plazo hasta las 14:00 h. del indicado día para entregar su obra, quedando fuera de concurso las obras que se presenten con posterioridad.

Las obras entregadas se expondrán en su respectivo caballete, permaneciendo expuestas durante la deliberación y fallo del Jurado y hasta el final de la

jornada "Arte Joven". La colocación de las mismas se efectuará siguiendo el orden de entrega.

Las obras se entregarán, en todo caso, sin firmar y acompañadas de un sobre cerrado y lacrado. También deberá aparecer un seudónimo igualmente en el sobre en cuyo interior deberá aparecer:

- Fotocopia del DNI
- Domicilio actual.
- Teléfono

#### 6.- FALLO DEL JURADO

El jurado dictaminará el fallo a las 20:00 h del mismo día del Certamen, estando reunido a tal fin en la Plaza de los Reyes, donde se expondrán los trabajos.

El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desierto alguno de los premios si considera que no alcanzan las obras un nivel artístico mínimo.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Consejería de Juventud, Deporte y Turismo y Festejos, que se reservará todos los derechos sobre las mismas.

Concluido el acto, y de inmediato, se procederá a la devolución de los soportes y obras a los participantes cuyas obras no hubiesen resultado premiadas.

#### 7.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios, que estarán dotados de las siguientes cuantías:

PRIMER PREMIO: 400 €  
ACCESIT ARTISTAS NOVELES: 200 €

No podrá recaer más de un premio en una misma obra. La entrega de premios se efectuará el día 13 de Julio, en la ceremonia de clausura de la Semana de la Juventud.

#### 8.- INSCRIPCIONES

El plazo de inscripción permanecerá abierto hasta el 10 de Julio de 2013, cabiendo la posibilidad de inscribirse en el momento de sellado del soporte en el día de la celebración del certamen.

Las inscripciones se efectuarán en la Casa de la Juventud, sita en Avd. de África, s/n, en horario de 8:30 a 13:30 h, en días laborables de lunes a viernes o mediante correo electrónico a la dirección juventud@ceuta.es.

La inscripción es gratuita.

#### 9.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado por:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos o persona en quien delegue.

Vocales: 2 personas acreditadas en la modalidad del concurso. Secretario: Representante de la Casa de la Juventud (sin Voto).

Cualquier duda que puedan surgir en torno a estas Bases, o al desarrollo del Certamen, y no recogida en las mismas, así como las derivadas de su interpretación, será resuelta por el Jurado.

10.- La participación en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación, rechazándose todas aquellas obras que las incumplan.

11.- La Organización no se hace responsable de cualquier contingencia que puedan sufrir las obras o los materiales de los participantes durante el desarrollo del certamen.

Para cualquier tipo de información los interesados pueden acudir al Centro de Información y Documentación Juvenil, llamando al Teléfono Joven 900 713 298, de 09:00 a 13:30 horas y de 17:00 a 20:00 horas, o conectando con nosotros por Internet: [www.ceuta.es/juventud](http://www.ceuta.es/juventud).

Nuestro E-mail: [juventud@ceuta.es](mailto:juventud@ceuta.es)

Ceuta, a 3 de Julio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F. EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FESTEJOS.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.798.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040241

Nombre y apellidos D. ALBERTO MORALES MUÑOZ.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
ACT. RAMIX 30 EJ. ESPAÑOL S/N  
51002 CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,…”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 16 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.799.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020121

Nombre y apellidos D. JUAN BAUTISTA LUIS CASTILLO MARTÍN.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia

ALONSO DE OJEDA, 3 1 IZQ.

51002 CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales

de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,…”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 16 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.800.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050552

Nombre y apellidos D.ª SONIA GARCÍA CASADO.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia

C/. JÁUDENES, 13 1B.

51001 CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cual-

quiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 16 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.801.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060668  
Nombre y apellidos D. OULAD OMAR AHMED.  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
BDA. PRÍNCIPE ALFONSO ESTE 447.  
51003 CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución.  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Trescientos sesenta (360) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 24 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.802.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040229  
Nombre y apellidos D. JORGE PARTIDA RODRÍGUEZ.  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
RESIDENCIAL MEDINACELI BLOQUE A-3-A.  
51004 CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello

en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 24 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.803.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050494  
Nombre y apellidos D.ª ROSA MARÍA GONZÁLEZ MORENO.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia

C/. MANZANILLA, 10.  
29190 PUERTO DE LA TORRE MÁLAGA

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que

afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 24 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.804.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060669

Nombre y apellidos D.ª MARÍA JESÚS MARTÍNEZ SUÁREZ.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia

CALLE REAL, 108 3-A.

51001 CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo,

o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 24 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.805.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020075  
Nombre y apellidos D. JILALI CHAKHSI.  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia

cia

1 DE MAYO, 56.  
41566 PEDRERA SEVILLA  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,…”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 27 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.806.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010038  
Nombre y apellidos D. JUAN BAUTISTA  
LUIS CASTILLO MARTÍN.  
Domicilio/Cod. Postal / Municipio / Provincia.  
ALONSO DE OJEDA, 3 I IZQ.  
51002 CEUTA  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,…”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 16 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.807.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010044  
Nombre y apellidos D. FRANCISCO JOSÉ HIGUERA VÁZQUEZ.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia

C/. CAIRELES, 11-B.  
11200 ALGECIRAS CÁDIZ

Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,…”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 24 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.808.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050550  
Nombre y apellidos D. FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ GARCÍA.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia

C/. VELARDE, 10.  
51001 CEUTA

Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de

Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,…”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 16 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.809.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020114  
Nombre y apellidos D. FRANCISCO JOSÉ HIGUERA VÁZQUEZ.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia

C/. CAIRELES, 11-B.  
11200 ALGECIRAS CÁDIZ

Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.



Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria...”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 24 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.810.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020086  
Nombre y apellidos D. FRANCISCO JOSÉ HIGUERA VÁZQUEZ.  
Domicilio/ Cod. Postal / Municipio / Provincia  
C/. CAIRELES, 11-B.  
11200 ALGECIRAS CÁDIZ  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria...”

quiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria...”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 24 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.811.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010032  
Nombre y apellidos D. FRANCISCO JOSÉ HIGUERA VÁZQUEZ.  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia  
C/. CAIRELES, 11-B.  
11200 ALGECIRAS CÁDIZ  
Motivo de la notificación: resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria...”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Auto-

ridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 24 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado.

**1.812.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010054

Nombre y apellidos D. FRANCISCO JOSÉ HIGUERA VÁZQUEZ.

Domicilio/ Cod. Postal / Municipio / Provincia  
C/. CAIRELES, 11-B.

11200 ALGECIRAS CÁDIZ

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria...”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 24 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado.

**1.813.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes contenedores:

Propietario: OFITECH CEUTA, S.L.

Domicilio: PUEBLO MARINERO, LOCAL  
36-A

MATRICULA: SIN MATRICULA

MARCA: CUATRO CONTENEDORES

COLOR: BLANCO Y AZUL

ZONA: DIQUE DE PONIENTE 4a ALINEACIÓN

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados contenedores, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a, 21 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

**1.814.-** D.<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000051/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> KHALID IMHAH contra la empresa FRANCISCO VELASCO LEÓN, sobre ORDINARIO, se ha dictado el Auto y Decreto de fecha 22/04/2013, cuya parte dispositiva respectivamente se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia 14/13 dictada en Autos 191/12 a favor de la parte ejecutante, KHALID IMHAH, frente a FRANCISCO VELASCO LEÓN, parte ejecutada, por importe de 1.601,79 euros en concepto de principal, más otros 192,22 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a FRANCISCO VELASCO LEÓN, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a FRANCISCO VELASCO LEÓN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción, en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

**1.815.-** D.<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA QUESADA SALAZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO 0000420 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ABDELOUAHAB EL MOUSKI contra la empresa JUAN CARLOS CUADRA ROUCO, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Abdelouahab El Mouski contra D. Juan Carlos Cuadra Rouco, en la que es parte el Fogasa, debo Declarar y Declaro que el cese actual del actor, efectuada el 06/11/12 es constitutivo de un despido improcedente, declarando extinguida la relación laboral por imposibilidad de readmisión, condenando a la empresa a que abone al actor la cantidad de doce mil quinientos sesenta y cinco con ocho euros y en su caso salario de tramitación. Condenando a las partes a estar y pasar por tales declaraciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. JUAN CARLOS CUADRA ROUCO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a dos de julio de dos mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.816.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050545

Nombre y apellidos D. MIGUEL ILLESCAS ALFONSEA.

Domicilio/ Cod. Postal / Municipio / Provincia  
POLÍGONO VIRGEN DE ÁFRICA, 7 2 B.

51002 CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,…”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 16 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Ceuta

**1.817.-** D.<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000036 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MANUEL GARCÍA HEREDIA contra la empresa IMPORT CEUTA S.L.(KIA), sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda de extinción contractual formulada por D. MANUEL GARCÍA HEREDIA contra IMPORT CEUTA S.L. (KIA), siendo parte el Fogasa, debo declarar y declaro extinguida, a instancias del trabajador y por incumplimiento empresarial la relación laboral que une a las partes condenando a las

misma a estar y pasar por tal declaración y condenando además a la empresa a que abone al actor que en concepto de indemnización la cantidad de 10.536,48 euros, y la cantidad de 8.398,39 euros debido y reclamados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IMPORT CEUTA S.L.(KIA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que se las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a dos de julio de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.818.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050548

Nombre y apellidos D.<sup>a</sup> MARÍA NIEVES GALVÁN SOTO.

Domicilio/ Cod. Postal / Municipio / Provincia  
CALLE REAL, 59 B 5 D.

51001 CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,…”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Auto-

ridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 16 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

**1.819.-** D. JOSÉ PABLO JIMÉNEZ VELASCO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000072 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. AHMED EL FHAL contra la empresa AHMED EL FAOUAL AL AKID, sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO y DECRETO de ejecución de fecha 19/06/13, cuya parte dispositiva, respectivamente, se adjuntan:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de SENTENCIA nº 348/12 a favor de la parte ejecutante, AHMED EL FHAL, frente a AHMED EL FAOUAL AL AKID, parte ejecutada, por importe de 27.957,12 euros en concepto de principal, más otros 4.193,57 euros que se fijan en concepto de intereses y costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación."

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a AHMED EL FAOUAL AL AKID, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado"

Y para que sirva de notificación en legal forma a AHMED ELFAOUAL AL AKID, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veinticinco de junio de dos mil trece.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.820.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050568

Nombre y apellidos D. DANIEL MAYOR MANCILLA.

Domicilio/ Cod. Postal / Municipio / Provincia  
C/. JOSÉ ESPRONCEDA, 4 6.º D

11207 ALGECIRAS CÁDIZ

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Mil (1.000) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intenta-

da la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 16 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.822.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020076

Nombre y apellidos D. ABDESELAM ALI BRAHIM SUSI.

Domicilio/ Cod. Postal / Municipio / Provincia  
AVDA. PLAYA BENITEZ, 14 BAJO  
51005 CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Mil (1.000) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,…”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que

afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 16 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.823.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050577

Nombre y apellidos ACEMSA.

Domicilio/ Cod. Postal / Municipio / Provincia  
CALLE SOLÍS, 1  
51001 CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Dos mil quinientos (2.500) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,…”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación

o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 16 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 1.824.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 77/12

#### 2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: “SERVICIOS DE PLAZAS CONCERTADAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL ( 0 A 3 AÑOS) EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL O GUARDERÍAS”.

b. Plazo de ejecución: 1 de octubre de 2013 a 30 de junio de 2014.

#### 3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario.
- b. Procedimiento: abierto.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

- a. Presupuesto base de licitación: 141.750-€
- b. Valor estimado del contrato: 283.500 €

#### 5. Garantía provisional:

- No procede

#### 6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

#### 7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

#### 8. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo U, Subgrupo 5, Categoría A.

#### 9. Criterios de adjudicación:

- EL PRECIO.

#### 10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

#### c. Lugar de presentación:

· Entidad: El Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 - 956.528.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

· Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

· Domicilio: Plaza de África, s/nº.

· Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

· QUINCE (15) DIAS

e. Admisión de variantes: no procede.

#### 11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

#### 12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 3 de julio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.825.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050595

Nombre y apellidos D. JOSÉ VÁZQUEZ NAVAS.

Domicilio/ Cod. Postal / Municipio / Provincia  
PG. VIRGEN DE ÁFRICA, 22 1 1

51002 CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,…”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 16 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.826.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 20130100355

Nombre y apellidos LAGHZAL EL MEKHANTAR.

Domicilio/ Cod. Postal / Municipio / Provincia  
PASAJE ANAYA, 14 1

51002 CEUTA

Motivo de la notificación: resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,…”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 16 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.827.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.



Número de expediente: 2013040252

Nombre y apellidos D. BRAHEM BUHIA HADI.

Domicilio/ Cod. Postal / Municipio / Provincia  
NICARAGUA 4 3B

51002 CEUTA

Motivo de la notificación: resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: “a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria...”

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”.

Ceuta a 16 de junio de 2013.- El Presidente.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

**1.828.-** D.<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO contra MANUEL CASTRO SEDEÑO, ZOUBAIR AROUCH, en reclamación por PROCED. OFICIO, registrado con el n.º P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000135/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a , ZOUBAIR AROUCH , en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRAS) el día 9/7/2013 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a, ZOUBAIR AROUCH, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a dos de julio de dos mil trece.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.829.-** Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2013, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria

corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

#### PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2013 (Resolución de 10 de junio de 2013 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

#### LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en la que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en la que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Ceuta, a 2 de julio de 2013.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T. DE CEUTA.- Fdo.: Juan Bravo Baena.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.830.-** Pongo en su conocimiento que con fecha 24-06-2013 la Excmá Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO.-

D. Abdelhuaid Abderrazak Mohamed con DNI 45.076.645-A titular del puesto VS-1 del Mercado Central, presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, en fecha 19-06-2013.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las

#### VICEPRESIDENCIA 1ª DE LA MESA

Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 “ Todo interesado podrá desistir de su

solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que “ Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1. Acéptese la renuncia formulada por D. Abdelhuid Abderrazak Mohamed con DNI 45.076.645-A titular del puesto VS-1 del Mercado Central, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 2 de julio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F. (B.O.C.CE. 27-01-2012). LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.

**1.831.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN "ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL".**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE 5.141, se aprueban las bases reguladoras para el ejercicio 2013, y las convocatorias, publicadas en el BOCCE 5.255, de fecha 26 de abril de 2013, para la, concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007/2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento —PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a las técnicas D<sup>a</sup>. Pilar Larrinaga Guerrero y Noelia Sánchez García, como responsables de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 1 de Julio de 2013 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la segunda convocatoria establecida del 1 al 31 de mayo de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 173.791,83 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar definitivamente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Tomás Carnicero Jiménez	C/. Algeciras, local 1	Comercio	1	40	1.500,00 €
Tomás Carnicero Jiménez	C/. Algeciras, local 1	Comercio	1	40	1.500,00 €
Mg Mercedes Luque Ruíz	Muelle Cañonero Dato, C-2	Servicios	1	30	2.490,80 €
Conselecma Ceuta, SL	Paseo Revellín, 21 E6	Construcción	1	30	2.637,43 €
<b>TOTAL</b>					<b>8.128,23 €</b>

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, 1 de julio de 2013.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Pilar Larrinaga Guerrero.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.832.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Don Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

Mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 16 de junio de 2011 (BOC-

CE de 17 de junio de 2011), se establece la estructura la Administración de la Ciudad, en diferentes Consejerías y Viceconsejerías y se delega el ejercicio de competencias.

De conformidad con lo previsto en los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, relacionados con los artículos 25 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Modificar el punto primero del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 10 de mayo de

2012, relativo a las competencias asignadas a la Consejería de Fomento, eliminando en materia de fomento, el apartado c) Control de la calidad de la edificación y vivienda.

Segundo.- Modificar el punto segundo del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a las competencias asignadas a la Viceconsejería de Hacienda y Recursos humanos, eliminando los siguientes apartados:

c) Gestión y Administración del patrimonio municipal, salvo las competencias atribuidas a otras Consejerías.

d) Firma de escrituras públicas relativas a negocios jurídicos sobre los bienes inmuebles de su competencia.

Tercero.- Modificar el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 16 de junio de 2011, creando la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación, con las siguientes competencias:

#### VICECONSEJERÍA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

A la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación le corresponde el ejercicio de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes materias:

a) Gestión y Administración del patrimonio municipal, salvo las competencias atribuidas a otras Consejerías.

b) Firma de escrituras públicas relativas a negocios jurídicos sobre los bienes inmuebles de su competencia.

c) Control de la calidad de la edificación y vivienda.

d) La competencia en materia de vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En relación a las citadas materias, el Viceconsejero de Vivienda y Rehabilitación tendrá facultad para dirigir los servicios y gestionarlos en general, así como resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la facultad de autorizar gastos en las materias de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, con la cuantía máxima señalada para los contratos menores.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Asamblea.

Quinto.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE: EL SECRETARIO ACCIDENTAL.-  
Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación